



Juzgado Tercero Promiscuo del Circuito
Sabanalarga-Atlantico

RAD. No. 086383189003202100036-00
REFERENCIA: VERBAL DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: ALBERTO ACOSTA PÉREZ C.C. 72.270.893
DEMANDADO: PERSONAS INDETERMINADAS y la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS.

Secretaría.- Señor juez, a su despacho la presente demanda, en la cual anexaron la documentación pertinente para que se ordene la inclusión en la página web de registro nacional de procesos de pertenencia. Sírvase decidir al respecto.
Sabanalarga, abril 27 del 2022
El Secretario,

Rafael Guillermo Suarez Delgado

Sabanalarga, Atlántico, abril veintisiete (27) del dos mil veintidós (2022)

Visto el anterior informe, y a fin de dar cumplimiento con lo ordenado en el inciso quinto del art. 108 y 375-7 del C.G.P., en concordancia con el art. 6 del acuerdo PSAA14-10118 del 4 de marzo de 2014, emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se ordena incluir en la base de datos Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, la siguiente información:

- 1.- La denominación del juzgado que adelanta el proceso: JUZGADO TERCERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE SABANALARGA.
- 2.- El nombre de la demandante: ALBERTO ACOSTA PÉREZ C.C. 72.270.893
- 3.- Nombre de los demandados: PERSONAS INDETERMINADAS y AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS.
- 4.- El número de radicación: 086383189003202100036-00
- 5.- Clase de proceso: VERBAL DE PERTENENCIA
- 6.- Se emplaza y/o convoca a todas las personas que crean tener derechos sobre el inmueble, que se relacionara a continuación, para que concurran al proceso.
- 7.- Identificación del predio a prescribir: folio de matrícula inmobiliaria No. 045-4155, que corresponde a un bien inmueble situado en el área rural del municipio de Repelón – Atlántico, corregimiento de Rotinet, con una extensión superficial de 59 hectáreas con 5.475 metros cuadrados, en el paraje conocido como Santa Elena, cuyas medidas y linderos son, NORTE: limita con la Hacienda La Palma Hermanos Bula, en una distancia 1.027.21 metros lineales; SUR: limita con la Hacienda El Guajaro, en una distancia de 1.189.84 metros lineales; ESTE: limita con la Hacienda El Guajaro, en una distancia de 598.27 metros lineales; y OESTE: limita con vía que conduce a Rotinet y en sentido contrario salida a la Cordialidad, en una distancia de 488.62.

Notifíquese y cúmplase

El juez,

RAFAEL ANGEL CARRILLO PIZARRO

Proyectado por adolfo mario osorio osorio

Firmado Por:

Rafael Angel Carrillo Pizarro
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 003
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9d9bba0db83cc0e929b579547c6fe2c2c47a3d5ef223489689c0a4c7a294b366

Documento generado en 12/05/2022 04:49:06 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**